



Diez y nueve de mayo.

SELLO QVARTO, VILLA DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Haviendolo yo acordado ve anexa citando p. ello el Porteno; y q. con informe de la Contad. y despacho de libranza de la contad. congnada p. esta celebrada y contra lo efectos de Propio y de deposite. Adm. como es regular.

En su virtud. D. Gaspar de Pina Residor

Diputado del Rey D. Pasqual de Aguado Res. en virtud de la Comis. q. le esta conferida, propuso p. diputado de l. Partido de Cayetano campo de esta jurisdiccion, a Juan Merceden morador en el La Ciudad, lo wombio portal

Diputado, y acordó se le despache Titulo de eximir lo es. Los señores D. Juan Ignacio Navarro y D. Juan de los Arce y Hernandez Celara Residores, dieron cuenta ala Ciudad, como en fuerza de la Comision q. se les confirió en Cavildo de veinte y vein de Septiembre proximo

para examinar las quejas de varios Colecheros de vino, teniendo presente los Autos de hazimient del Arbitrio de m. Real en anno de esta especie, q. por Arrendamiento como a cargo del. Thomas del Rio, y el Memorial q. por dho. Colecheros se presento en diez y vein del mismo, verificaron dho. señores vea ciertas las quejas q. en elle relacionan, las q. huvieron presentes al referido Arrendador, como el q. se excedia en varias condiciones de este Arrendamiento, y señaladamente en las q. tratan de l. aforo en las Puertal de Resistro, al tiempo de su entrada